

MUY IMPORTANTE Y URGENTE**PARA REPRESENTANTES LEGALES Y ADMINISTRADORES DE TODOS LOS NIVELES*****Acta Acuerdo con SADOP: pago del BONO docentes extraprogramáticos***

Se remite el acuerdo firmado con SADOP para el pago del Bono para el personal docente extraprogramático cuyo salario no esté equiparado al de la jurisdicción respectiva y se rija por escalas acordadas en el marco de la Ley 13047.

Secretaría General CEC

En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días de octubre de 2019, se reúnen representantes de Coordiep, Consudec y Caiep por las entidades patronales, y por el sector sindical los representantes de SADOP, con el fin de acordar el pago de la asignación establecida por el DNU 665/19 al personal docente que dicta materias extraprogramáticas en los institutos comprendidos en el artículo 2 de la Ley 13.047.

A tal fin, las partes convienen que los empleadores abonarán la asignación de \$ 5.000.- a que se refiere el artículo 1° del Decreto en tres cuotas (3) mensuales, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Con las remuneraciones del mes de octubre de 2019, la suma de \$ 2.000.-
- b. Con las remuneraciones del mes de noviembre de 2019, la suma de \$ 1.500.-
- c. Con las remuneraciones del mes de enero de 2020, la suma de \$ 1.500.-

La asignación tendrá carácter no remunerativo, y se tomará la proporcionalidad horaria dispuesta en el marco regulatorio que fija el Consejo Gremial de Enseñanza Privada. En ningún caso la asignación superará los \$ 5.000.-

En caso de prestaciones mixtas para un mismo empleador, la asignación se liquidará proporcionalmente a la carga horaria que corresponda al dictado de horas extraprogramáticas, quedando sujetas las demás prestaciones a las pautas legales y/o convencionales que correspondan a cada uno de ellas.

La misma podrá ser compensada por aumentos que, cualquiera sea la forma de liquidación, el empleador hubiera otorgado a su personal a partir del 12 de agosto de 2019, y hasta su efectiva concurrencia.

Las partes acuerdan que la próxima revisión salarial será durante el mes de febrero de 2020.

Las partes convienen que, a través de la Comisión respectiva, solicitarán del Consejo Gremial de Enseñanza Privada el dictado del correspondiente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 13.047. Sin perjuicio de lo cual, todos los firmantes comprometen la más amplia difusión de este Acuerdo e instarán a su cumplimiento de acuerdo a las condiciones y plazos pactados.

The image shows the bottom portion of the document with four handwritten signatures and their corresponding stamps. From left to right: a signature for SADOP, a signature for CONSUDEC, a signature for COONDEP, and a signature for COORDIEP. Each signature is accompanied by a stamp of the respective organization.